

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

4408 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Jimena,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 4 de septiembre de 2017 (BOP núm. 173 de 4 de septiembre de 2017), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00
VI	Inversiones Reales	61.642,85
TOTAL		93.642,85

Bajas de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	43.642,85
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.000,00
III	Gastos financieros	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	17.000,00
TOTAL		93.642,85

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, a 29 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.